



C I R C U L A R CSJBOYC19-253

Fecha: 18 de noviembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Procesos de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Oficio No 2404 de 25 de julio de 2019, suscrito por Sara Inés Marín Álvarez. Secretaría.	Oficio No 2404 de 25 de julio de 2019, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de NATALIA FLORES ROJAS C.C. 1.017.138.654

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
 Presidente

GA/AVTM



No. SC3780 - 4



No. GP-058 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-8433:
Fecha: 07-nov-2019
Hora: 10:03:15
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 2
Password: 47646932

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-6504:
Fecha: 13-nov-2019

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA
RECEBIDO
06 NOV 2019
HORA: 15:55 FOLIOS 2
FIRMA

Secc. Judic. de Boyacá
Responsable: TORRES MARTINEZ, /

AAAAASA

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

OFICIO No. 2404

1303

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA
Ciudad,

Darly

Referencia: Rdo. 05001 40 03 024 2019-00740 00.
Asunto: Apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes que, por auto de la fecha, en el proceso y radicado de la referencia, instaurado por la señora **NATALIA FLÓREZ ROJAS** identificada con C.C. No. **1.017.138.654**, fungiendo como acreedores: **Bancolombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A.S., Banco Falabella, Banco de Occidente, Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito, Banco Davivienda S.A. Serfinanza S.A., Comunicación Celular S.A.-COMCEL S.A., Isabel Cristina Restrepo López y Verónica Marcela Córdoba**, se dispuso:

"(...) ORDENAR oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de solicitarle comedidamente comunicar a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País, para que estos, procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores".

Dígnese proceder de conformidad e informarnos al respecto.

Cordialmente,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Secretaría

ED, José Félix de Restrepo-La Alpujarra-piso 15-Medellín-Tel: 261 52 97
Correo institucional: cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

HACE SABER

Que en auto del veinticuatro (24) de julio de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación de personas naturales no comerciantes solicitada por **NATALIA FLÓREZ ROJAS** identificada con C.C. **No. 1.017.138.654**, el cual se encuentra identificado con el radicado 05001 40 03 024 **2019-00740 00**, por lo que se convoca a **TODAS LAS PERSONAS** que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer su créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor e indicándose que cuentan con el término de veinte días para comparecer al proceso.

De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de los concursados, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de liquidador o a órdenes del Juzgado en el **BANCO AGRARIO** en la cuenta de depósitos judiciales número **050012041024**, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto.

Medellín, _____ 2019.


SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Secretaria

